

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA
0055

Que revisada la documentación que reposa en ésta dependencia, da fe que la **LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ**, según sus estatuto tiene como objeto fomentar y patrocina y organizar la práctica del deporte del Baloncesto y su modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del Departamento del Caquetá e impulsar programas de interés público y social, es una organización sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, con Personería Jurídica No. 149 del 30 de Enero de 1981 otorgada por la Gobernación del Caquetá, **se encuentra activa y vigente a la fecha y sus Dignatarios actualmente inscritos son:**

ORGANO DE ADMINISTRACION

Presidente	DIDIET FERNANDO AGUDELO LOZANO	C.C. 1.110.467.224
Vicepresidente	BRYAM SMITH RAMIREZ DORIA	C.C. 1.117.545.152
Tesorero	LUIS ALBERTO TAMAYO RUIZ	C.C. 16.187.771

ORGANO DE ADMINISTRACION

GILMAR ROQUE CASTAÑEDA CANO	C.C. 17.640.918
-----------------------------	------------------------

ORGANO DE DISCIPLINA

DIDNA STELLA TRUJILLO SILVA	C.C. 40.783.465
ESMERALDA CRUZ ACOSTA	C.C. 29.117.712

COMISION DE JUZGAMIENTO

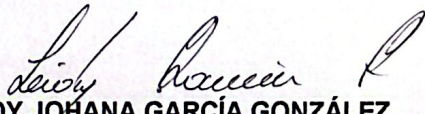
JOAN MANUEL MANJARRES MORALES	C.C. 1.117.504.463
JOHN DANILO CASTRO TRUJILLO	C.C. 1.023.923.147
GISSEL JASBLEYDY ARIZA GONZALEZ	C.C. 1.094.900.590

COMISION TECNICA

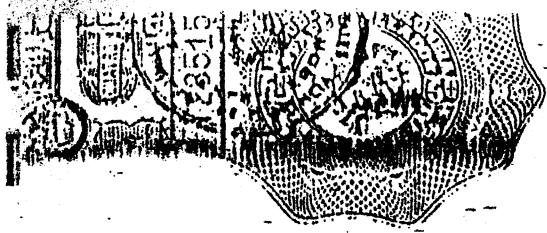
LUIS CARLOS VALENCIA GIRALDO	C.C. 79.205.695
MAYRA ALEJANDRA GOMEZ VALENCIA	C.C. 1.117.516.929
JENIFFER LEAL RODIRGUEZ	C.C. 1.116.923.672

La presente certificación se expide a solicitud del interesado mediante CAQ11200084272026 del 02 julio del 2026, presentada por el señor DIDIET FERNANDO AGUDELO LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.467.224, para acreditar la calidad de representante legal y órgano de administración y demás fines que estime convenientes.

Dada en el despacho de la Secretaria de Gobierno Departamental a los nueve (09) días del mes de julio 2026.


LEIDY JOHANA GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaría de Gobierno Departamental

Proyectó: Johanna Ospina Pérez /Contratista/Secretaría de Gobierno departamental



1901
May 14 en la cual se concede una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
en ejercicio de la atribución que le confiere el
Decreto 576 de 1.974, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor HERNAN TORRES, en su carácter de Presidente de la
"LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETA", con domicilio en Florencia, In-
tendencia Nacional del Caquetá, solicita de este Ministerio se re-
conozca personería jurídica a dicha Institución deportiva;

Que el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes docu-
mentos debidamente autenticados; a) Copias de l Acta sobre consti-
tución de la entidad; b) Copias del Acta sobre aprobación de esta-
tutos y elección de los dignatarios de la Liga; c) Copias de la
Resolución No. 169 de 1.900 por medio del cual la Junta Administra-
dora de Deportes del Caquetá dió su aprobación a los citados esta-
tutos; d) Copias de los estatutos que van a regir la entidad, en
los cuales aparece que el objeto de la misma será el de fomentar
y reglamentar la práctica del baloncesto aficionado; organizar los
campeonatos Municipales o Intendenciales y asesorar los campeon-
tos Intercolegiados e Interscholares; Servir de conducto regular-
para las relaciones entre Clubes y Comités Municipales con la
Junta Administradora de Deportes del Caquetá y la Federación Co-
lombiana de Baloncesto, etc,;

Que el Intendente Nacional del Caquetá, por cuyo conducto se formu-
ló la petición de que se trata, omitió concepto favorable al reco-
nocimiento de personería solicitada;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las dis-
posiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil, Decretos
cumentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por
el Decreto 1510 de 1.944;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETA", con domicilio en Florencia, Intendencia Nacional del Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar los estatutos de la citada entidad y ordenar la inscripción del Comité Ejecutivo, cuyo presidente llevará la Representación Legal de la Liga.

ARTICULO TERCERO. Esta providencia deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de los interesados y regirá quince días después de tal publicación (Art. 4º, Decreto 1326 de 1922). Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

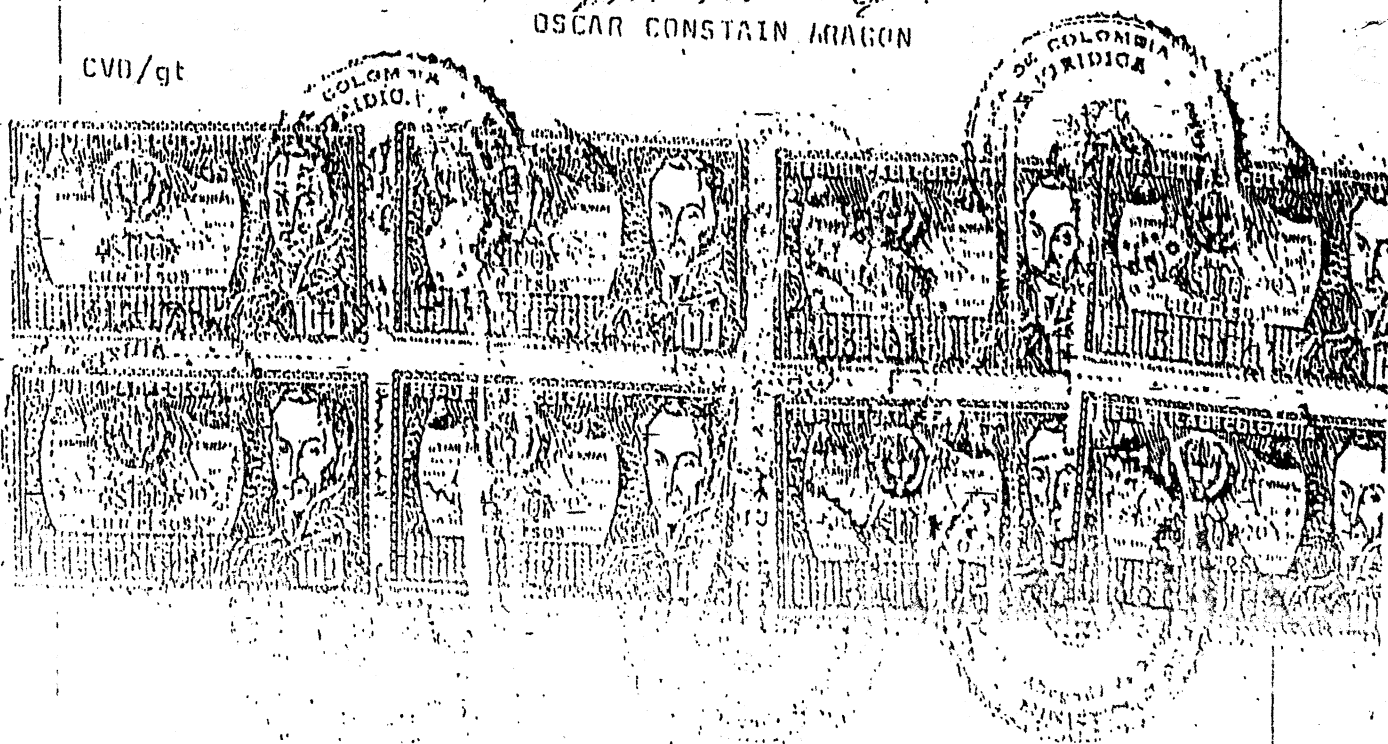
Dada en Bogotá, D.E. a 30 ENE. 1981

CELIO ANDRADE MARRIQUE

EL SECRETARIO GENERAL,

OSCAR CONSTAIN ARAGON

CVO/gt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN 001197 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

“Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Baloncesto del Caquetá”

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

SEGUNDO: Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

TERCERO: Que, el señor BRYAM SMITH RAMÍREZ DORIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.545.152, en su condición de representante legal de la Liga de Baloncesto del Caquetá, según la Resolución No. 010 de fecha 07 de marzo de 2022, proferida por la Gobernación del Departamento del Caquetá, solicitó la renovación del Reconocimiento Deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

CUARTO: Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte establece que la Liga de Baloncesto del Caquetá, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

QUINTO: Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.



RESOLUCIÓN 001197 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Baloncesto del Caquetá"*

SEXTO: Que, en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte reporta que, a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Baloncesto del Caquetá.

SÉPTIMO: Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613, denominado: *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos."*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte;

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Baloncesto del Caquetá, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Baloncesto del Caquetá, será válido por el término de cinco (5) años.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de esta resolución al representante legal de la Liga de Baloncesto del Caquetá.
- ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Baloncesto, a la Gobernación del Caquetá y al Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá.



RESOLUCIÓN 001197 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Baloncesto del Caquetá”*

- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

JORGE HERNÁN COLMENARES RIATIVA
Director de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio Del Deporte

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Karen Susana Díaz Guevara – Abogada GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Andrés Felipe Carrillo Pachano - Abogado GIT de Deporte Aficionado.	